ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  - *(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
  - *(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
  - *(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
  - *(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.*

VICEPRESIDENCIA UNIDAD OPERATIVA UOC

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

*"**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

LOTE N° 1 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Presentación
1	*84131602-001*	*SEGURO MEDICO*	*75*	*95*	*Unidad*	*Evento*

LOTE N° 2 "SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS"

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Presentación
1	*84131602-9999*	*SEGURO ODONTOLÓGICO*	*75*	*95*	*Unidad*	*Evento*

1. Especificaciones Técnicas

LOTE N° 1 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"

Cantidad de titulares:

- *Cantidad mínima: 75 (setenta y cinco)*
- *Cantidad máxima: 95 (noventa y cinco)*

Duración del Servicio:

- *24 (veinticuatro) meses*

SOLO A MODO DE EJEMPLO Precio Total ofertado:

- Multiplicar el precio por funcionario (Gs. 100.000) por la cantidad de meses de cobertura (24 meses), cuyo resultado será el precio que se debe cargar

como precio unitario (Gs. 2.400.000) en la "Planilla de precios" del SICP.

- El precio Total Máximo será el que resulte de la multiplicación del precio unitario (Gs. 228.000.000) por la Cantidad Máxima de titulares (95).

Anexo A
SERVICIOS CONTRATADOS
1. BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS INCLUIDOS

TITULAR: Funcionario/a nombrado, personal contratado y/o comisionado que presta servicios a la Vicepresidencia de la República. Los nuevos funcionarios que se incorporen con posterioridad gozarán de los mismos beneficios que los primeros.

- **Grupo Familiar:** Para el titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho debidamente certificado), sus hijos/as solteros hasta el día en que cumplan 25 años, y en caso de hijos con discapacidad física o mental, sin límites de edad, mediando certificado de discapacidad otorgado por la SENADIS.

Para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros del grupo familiar a su padre y madre, sin límite de edad y los hijos/as hasta el día que cumplan 25 años.

Los titulares viudos/as y/o divorciados/as serán considerados como titulares solteros/as, pudiendo éstos incluir a sus padres e hijos/as hasta el día que cumplan 25 años.

La incorporación de nuevos titulares deberá ser realizada por la contratante dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, para su incorporación al servicio.

Las comunicaciones de las inclusiones de los titulares serán realizadas por la Dirección de Talento Humano de la institución, y la cobertura de los servicios será inmediata una vez entregados los carnets al Titular y sus beneficiarios y/o adherentes. El plazo máximo de entrega de los Carnet es de 5 (cinco) días hábiles.

BENEFICIARIOS ADHERENTES

Cada beneficiario titular podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que los demás beneficiarios, abonando una cuota mensual adicional por cada uno de ellos, conforme el siguiente detalle:

- Personas Mayores: El beneficiario titular casado podrá incluir como adherente a su padre y/o madre sin límite de edad, mediante el pago de una prima del 50% del precio adjudicado para el titular.

- Los hermanos/as solteros del titular, y los hijos/as del titular mayores de 25 años solteros, hasta 30 años, podrán adherirse pagando una prima del 40% del precio adjudicado por cada titular.

- Los hermanos solteros del titular, de 0 a 25 años, podrán adherirse pagando una prima del 25% del precio adjudicado por cada titular.

- Para los demás casos, suegro/suegra, pagando una prima del 80% del precio adjudicado por cada titular.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular por lo cual el mismo suscribirá un contrato con compromiso de pago por un período mínimo de 1 (un) año y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios.

El plazo máximo de incorporación para adherentes será de hasta 60 días contados desde la fecha de inicio del

presente contrato. Independientemente de la fecha de inscripción, se deberá abonar las cuotas anteriores a esa inscripción, de forma retroactiva y de acuerdo a la fecha del inicio del contrato institucional.

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la Contratante comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

La Contratante solo tiene compromiso contractual por los titulares, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular, a cargo de la contratada y el usuario.

2. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

*Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios** para todos los beneficiarios incluidos en el listado proporcionado por la Contratante a la firma del contrato. Una vez firmado el contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación ya entra en vigencia la utilización de los servicios.*

3. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

- Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.
- Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.
- La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total, por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
- El carnet identificatorio, conjuntamente con la Cédula de Identidad, será válido para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el territorio nacional, además de las ordenes de estudios, análisis y o recetas a nombre del beneficiario.
- Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, análisis laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, siendo requisito previo, en los casos programados, efectuar las VISACIONES PREVIAS QUE SE PODRÁN REALIZAR PERSONALMENTE, A TRAVES DE CORREO, WHATSAPP Y/O FAX.
- Para los implantes de prótesis la Prestadora de Servicios está obligado a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.
- La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato. El o los carnets deberán ser entregados en un periodo máximo de 5 días hábiles, sin costo alguno.

- En caso de pérdida o extravío del Carnet identificatorio, se deberá comunicar de inmediato a la Prestadora de Servicios, la que deberá proporcionar un carnet nuevo en forma inmediata, quedando el costo de la reimpresión del carnet a cargo del beneficiario.
- La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones interna a sus contratados y/o proveedores; es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.
- Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
- La Prestadora de Servicios entregará cada 24 horas el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.
- El plantel médico adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en los horarios y días establecidos en el calendario de consultorio.
- Los sanatorios adheridos, autorizados y publicados por la prestadora de servicios deberán estar a disposición del beneficiario las 24 horas del día.
- La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel médico para todas las especialidades solicitadas en el pliego, debiendo estar todas y cada una ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato. (VER ANEXO "B" ESPECIALIDADES).

- Las dudas que pueda surgir en la interpretación de las relaciones deber ser resueltas aplicando el principio "in dubio pro asegurado", es decir, el principio con arreglo al cual los supuestos de duda en el presente contrato de seguro deben ser resueltos a favor del asegurado.
- Las consultas o reclamos realizados a la empresa prestadora del servicio, ya sea en formato impreso o digital (correo electrónico) deberán ser contestadas en un plazo máximo de 72 horas hábiles.
- La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios de la Vicepresidencia de la República. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar o adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.

4. COBERTURA

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos, traumatológicos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones) hasta el alta del paciente.

Se entenderá como cobertura "por evento" a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico – quirúrgicos.

Para los Centros de Diagnósticos, Centros de traumatología y Laboratorios de Análisis Clínicos: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren a los centros/institutos y/o laboratorios en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, estudios, TCM materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 laboratorios y 5 centros de diagnósticos (que deberán ser de reconocida trayectoria) en todo

momento. En caso que exista cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 horas de anticipación, la cual manifestará su no objeción o rechazo.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

La prestadora de servicios deberá mantener una sala de enfermería dentro de las instalaciones de la Vicepresidencia de la República, con un profesional del área de enfermería para casos de urgencias o atención inmediata, de lunes a viernes.

5. CALIDAD DE SERVICIO

Respecto a los Sanatorios para Asunción y/o Gran Asunción será requerido, por lo menos para tres (3) establecimientos, la categoría correspondiente al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Los centros asistenciales del área metropolitana (Fernando de la Mora, Luque, San Lorenzo y Lambaré) y en las ciudades de Encarnación, y Ciudad del este, deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente al "Nivel 2" establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones.

En las ciudades de Coronel Oviedo y Ñemby y Capiatá como mínimo que sean centros asistenciales habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

6. PROGRAMA DE SUMINISTROS

6.1 ASISTENCIA MEDICA-SANATORIAL INTEGRAL

6.1.1. INTERNACIONES

En internaciones clínicas, quirúrgicas, partos normales y/o cesárea, con cobertura inmediata, en centros asistenciales habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante, en habitación individual, baño privado, teléfono, televisión, dieta oral convencional del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales según los anexos correspondientes. El oxígeno requerido, según el tratamiento y hasta el alta del paciente será considerado un medicamento. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

Para casos de partos normales y/ cesárea, serán cubiertos todos los honorarios médicos del ginecólogo, obstetra, anestesistas y pediatra, siempre que formen parte del plantel de profesionales de la Prestadora de Servicios Médicos.

La cobertura de maternidad es exclusivamente para la titular, cónyuge del titular e hijas hasta los 25 años. El servicio no será extensivo a las hijas mayores de 25 años, madres o cualquier otra beneficiaria incorporada como adherente. Los gastos de medicamentos y materiales descartables en partos y cesáreas, y en internaciones clínicas y/o en intervenciones quirúrgicas serán cubiertos por la Prestadora de Servicios, hasta la suma de Gs.7.000.000 (guaraníes siete millones), IVA incluido, por beneficiario, por evento.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para el beneficiario. Incluye suministro de materiales.

6.1.2. HONORARIOS PROFESIONALES

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades [VER ANEXO "B"–ESPECIALIDADES], eventos clínicos y quirúrgicos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos, a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales, siempre que figure en el listado de profesionales de la Prestadora de Servicios Médicos.
Las consultas en especialidades que no figuren en el Anexo "B", serán con un arancel preferencial del 50% (cincuenta por ciento).

La **PRESTADORA DE SERVICIOS** podrá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE.
Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada a la Contratante.
*La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá designar a un **Representante** a fin de canalizar y solucionar inconvenientes que eventualmente puedan surgir.*

Servicios de Reintegros
El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de 2 (dos) veces por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta guaraníes ciento cincuenta mil (Gs. 150.000) por consulta.
La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 (treinta) días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la solicitud de reembolso, previa presentación de las facturas legales correspondientes.

6.1.3 TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA, CARPA DE OXIGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (adultos y niños)
El tiempo de internación será por un periodo máximo de 30 (treinta) días por cada evento, sin límites de eventos al año. Los honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, serán a cargo de la Prestadora de Servicios Médicos.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para terapia, es hasta Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) por evento, por beneficiario, para internaciones en sala la cobertura de medicamentos será según 6.1.1.

Uso de incubadora y luminoterapia: hasta el alta del recién nacido hijo de titular, cónyuge del titular e hijas hasta los 25 años.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, siempre y cuando el evento esté cubierto y no se hayan superado los límites de coberturas estipuladas por contrato.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

6.1.4. TERAPIA INTERMEDIA E INTERNACIONES (Adultos y Niños)
En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

6.1.5. SERVICIOS DE URGENCIAS
Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados. Además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades, como ser: traumatología, cardiología, o a

convocatoria de ellos, cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 12 (doce) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, asumiendo los gastos hasta los límites del contrato e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.
Disponer ambulancias para todo tipo de traslado (alto, mediano y bajo riesgo). Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado de ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.
El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta los límites del contrato. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente.
La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

6.1.6. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE En Internaciones y Servicios de Guardia
Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas habilitadas por este pliego, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video. Inyecciones, vacunaciones, (nebulizaciones, primera vez con medicamentos y descartables) servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables (hasta los límites del contrato).

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos X de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. ***También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico, el mismo deberá realizarse tanto en la central prestadora como también en las clínicas periféricas autorizadas, de forma a facilitar el traslado de los niños.***
Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico o de tratamiento, contraste en las especialidades de gastroenterología (incluso extracción de cuerpo extraño), urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, examen funcional laberíntico con videonistagmografía, traumatología y laparoscopia diagnóstica o terapéutica, colonoscopía videloparascópica, (incluso procedimiento de polipectomía) y en todos los casos incluyendo honorarios médicos y de anestesista, así como uso sanatorial (incluyendo uso de equipos, video, etc.).

6.1.7 VISITAS DOMICILIARIAS
Visitas con carácter no urgente (por mes hasta 2 (dos) por abonado) en un tiempo no mayor a las 2 horas, a cargo de un plantel dispuesto por la prestadora. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 30 (treinta) kilómetros.
Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total en caso de pacientes imposibilitados físicamente y/o por indicación médica.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

6.1.8. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y las indicadas en el listado a continuación. Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas y acorde al nivel establecido por la Superintendencia de Salud.

En caso de no existir los referidos centros en los lugares indicados, deberá contarse con la cobertura con algún prestador en las cercanías. Cobertura en las siguientes localidades: - Asunción - Fernando de la Mora - Luque - San Lorenzo - Capiatá Ruta 2 - Villarrica - Encarnación - Pedro Juan Caballero - Ciudad del Este - Coronel Oviedo - Paraguarí -. Cobertura en todos los departamentos donde la Empresa cuente con prestadores y específicamente en los siguientes: - Concepción - San Pedro - Cordillera - Caaguazú - Caazapá - Itapúa - Misiones - Paraguarí - Alto Paraná - Amambay - Presidente Hayes.

MÉDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES

Con especialistas a pedido del médico tratante en las internaciones, con un 100% de cobertura hasta 3 (tres) por especialidad con el plantel de médicos habilitados, por evento.

COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima del 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todos los tipos de medicamentos nacionales (preventivo y curativo), SIN LÍMITE. Para medicamentos importados los descuentos serán como mínimo del 20% (veinte por ciento), SIN LIMITE. Cobertura mínima del 15% (quince por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias en preparados magistrales (preventivo y curativo), SIN LÍMITE. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias (Con un mínimo de 15 locales debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular.

ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS

Cobertura total en consulta e internaciones, de enfermedades crónicas y neoplásicas prexistentes (dentro de los límites del contrato).

Cobertura total en consultas e internaciones, de todas las patologías crónicas (dentro de los límites del contrato).

Enfermedades y malformaciones congénitas: CIRUGÍA en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura según límites del contrato, 50% de cobertura de la establecida en el contrato, en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 25% de cobertura de la establecida por contrato.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del (70%) setenta por ciento (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100%

Deberá contarse con centros de diagnóstico, consultas y procedimientos con tecnología de punta en las especialidades de oftalmología, otorrinolaringología y pediatría (con cobertura 100%)

En las internaciones quirúrgicas citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y materiales descartables nacionales e importados hasta la suma de G 6.500.000 (guaraníes seis millones quinientos mil) en quirófano y terapia intensiva o intermedia para cada beneficiario y por evento- Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales según los anexos correspondientes.

Materiales de osteosíntesis en general, por valor de G 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil).

Materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e insicionales por valor de hasta G 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil) por año por grupo familiar.

- Internación en la U.T.I. después de los 20 (veinte) días (sala y honorarios: cobertura del 50%- Estudios 100%).
- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
- Cirugía cardiovascular
- Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro) y periférico
- Angioplastia transluminal coronaria
- Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato
- Litotripsia extracorpórea
- Quimioterapia, Primera Sesión
- Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta ellímite establecido.
- Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación
- Equipo de contrapulsación intraaórtica
- Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido
- Incubadora de transporte
- Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico
- Cirugía oftalmológica especializada (Con cobertura 100%)
- Litotripsia ultrasónica
- Cirugía de Miopía (con cobertura 100%)
- Cirugía de Lasik y/o excimer laser (con cobertura 100%)
- Cirugía traumatológica - (con cobertura 100%) (Incluye infiltración con Ácido Hialurónico para viscosuplementación)- con cobertura del 100% hasta 2 (dos) por año contractual
- Hernia en general (con cobertura 100%)

MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. [VER ANEXO "C" – MEDICINA POR IMÁGENES]

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLINICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán sin límites y por persona. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. [VER ANEXO "D" – ANALISIS LABORATORIALES]

CENTROS TRAUMATOLÓGICOS

Este ítem comprende todas las consultas como así también todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en Sanatorio, consultorios y/o centros

especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. [VER ANEXO "C" – MEDICINA POR IMÁGENES] Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 horas del día durante todo el año.

7. SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación.

Se detallan a continuación:

- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que trasgredan leyes o normas, en riñas, etc.
- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos)
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)
- Alcohólicos agudos y crónicos y sus consecuencias, (previo dictamen médico que acredite dicha situación).
- Sangre, plasma y derivados.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Lipoaspiración.
- Cirugías Bariátricas / metabólicas
- Cirugías cosméticas electivas y los tratamientos asociados. Cirugía estética de embellecimiento. Las cirugías plásticas con el mero objeto estético, cosmiatría, pero sí incluye cirugía reconstructiva en caso de accidentes.
- Enfermedades transmitidas sexualmente. Este incluye, pero no está limitado a: herpes, gonorrea, sífilis, citomegalovirus, o cualquier incapacidad atribuible, directa o indirectamente, al virus humano de inmunodeficiencia (HIV) y/o las enfermedades relacionadas, incluyendo el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), o cualquier mutación que se derive de éste, o enfermedades relacionadas y sus consecuencias.
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.
- Atención de medicina no alopática.
- Internaciones para cuidados paliativos en enfermos terminales y/o estado vegetativo

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, angina de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

La determinación del acaecimiento de un hecho de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, deberá ser demostrada por un profesional competente para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados.

ANEXO "B" Especialidades

- Alergología + Test alérgicos + hasta 10 vacunas en el año por abonado
- Infectología
- Inmunología
- Analgesias en partos
- Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el vacunatorio habilitado
- Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
- Mastología
- Anestesiología
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio en pacientes con ASA III y superiores.
- Cardiología clínica
- Monitoreo fetal
- Cateterismo cardíaco
- Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y cada integrante del grupo familiar)
- Cirugía de lasik, lasek y/o eximer laser todas las graduaciones
- Neumología – incluyendo fisioterapia pulmonar
- Neurología
- Cirugía de miopía todas las graduaciones
- Oftalmología –ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas con implante de lente intraocular.
- Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)
- Cirugía Pediátrica (incluido derecho operatorio)
- OCT Macular
- Oncología + test alérgico (Cirugía Quimioterapia)
- Ortóptica (para ejercicios ortópticos)
- Cirugía oftalmológica especializada
- Desprendimiento de retina
- Catarata ambos ojos
- Otorrinolaringología
- Cirugía plástica reparadora (no estética)
- Pediatría y Neonatología, Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones.
- Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
- Polipectomía
- Proctología
- Clínica Geriátrica
- Psicología clínica y laboral
- Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones
- Psiquiatría, consultorio
- Clínica neurológica y cirugía del sistema nervioso periférico incluyendo las de columna
- Radiología
- Dermatología

- Reumatología
- Diabetología

- Toxicología
- Dietología - Nutrición (consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos)
- Transfusionista
- Endocrinología – Dietología - Nutrición (Consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos)
- Traumatología y Ortopedia y Kinesiología – ejercicios y fisioterapias en general.
- Fisioterapia Neurológica
- Fisioterapia auditiva (Evaluaciones y rehabilitación)
- Fisioterapia y Kinesiología (ambulatorio) sin límite.
- Fisioterapia y Kinesiología (en pacientes internados); sin límite.
- Fondo de ojo
- Fonoaudiología (Evaluaciones y rehabilitación)
- Gastroenterología y Proctología
- Ginecología y Obstetricia
- Hematología
- Hepatología
- Infectología
- Inmunología
- Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el vacunatorio habilitado
- Mastología
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio en pacientes con ASA III y superiores.
- Monitoreo fetal
- Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y
- cada integrante del grupo familiar)
- Neumología – incluyendo fisioterapia pulmonar
- Neurología
- Oftalmología –ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas
- con implante de lente intraocular.
- OCT Macular
- Oncología + test alérgico (Cirugía Quimioterapia)
- Ortóptica (para ejercicios ortópticos)
- Otorrinolaringología
- Pediatría y Neonatología, Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones.
- Polipectomía
- Proctología
- Psicología clínica y laboral
- Psiquiatría, consultorio
- Radiología
- Reumatología
- Toxicología
- Transfusionista
- Traumatología y Ortopedia y Kinesiología – ejercicios y fisioterapias en general.
- Urología

Las consultas en especialidades que no figuren más arriba, o superen algún límite establecido, tendrán un arancel del 50% a cargo de la prestadora y 50% a cargo del beneficiario, siempre y cuando no se encuentren en la lista de servicios no cubiertos mencionadas en el punto 7 "Servicios sin cobertura".

ANEXO "C" MEDICINA POR IMÁGENES

- Radiografías en general
- Abdomen simple
- Acufenometría
- Angiografía carótida h/8 placas 2 lados
- Angiografía carótida h/8 placas c-lado
- Angiografía de miembro 1 lado h/6placas
- Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas
- Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo
- Angiografía digital 3D
- Angioresonancia –Angiofluorescengrafia
- Angiofluorescencinografía (Ojos)
- Antebrazo en todas las posiciones
- Aortografía lumbar o abdominal h/5placas
- Apéndice
- Árbol urinario simple
- Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados
- Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado
- Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)
- Arteriografía selectiva dos arterias
- Arteriografía selectiva renal 1 lado
- Arteriografía selectiva renal 2 lados
- Audiometría
- Autorrefracción con ciclopejía
- Biligrafina o colongiografía endovenosa
- Biopsias de todo tipo
- Brazo en todas las posiciones
- Broncografía 2 lados
- Broncografía c/lados
- Cadera o pelvis en todas las posiciones
- Campimetria computarizada (80%)
- Campo Visual Computarizado (50% hasta 2 (dos) por año contractual)
- Capsulotomía
- Capsulotomía Posterior
- Cavum
- Cavum contrastado
- Cistografía
- Clavícula en todas las posiciones
- Codo en todas las posiciones
- Colangiografía endovenosa (biligrafina)
- Colangiografía operatoria
- Colangiografía pos-operatoria
- Colangiografía retrograda con papilotomía
- Colangiografía retrograda simple
- Colangiografíatrans-parientohepático
- Colecistografía oral
- Colon contrastado
- Colon doble contraste
- Colon por ingestión
- Columna cervical en todas las posiciones

- Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
- Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
- Control radiológico en maniobras traumatológicas
- Costilla en todas las posiciones
- Cráneo en todas las posiciones
- Cráneo para ortodoncia
- Curva de presión ocular
- Dilatación (ciclopejía)
- Dedo todas las posiciones
- Degeneración periférica
- Dental en todas las placas
- Dental oclusal
- Dental seriado
- Densitometría
- Ecobiometria ambos ojos
- Ejercicios ortópticos
- Electroencefalograma
- Electrocardiograma
- Electromiograma de 1 miembro
- Electromiograma hasta 2 miembros
- Electromiograma hasta 4 miembros
- Electronistagmografía
- Electronistagmografía /Prueba Vestibular
- Ergometría
- Embarazo
- Esófago, estómago y duodeno
- Esternón en todas las posiciones
- Examen de retina
- Examen ortóptico
- Fistulografía h/2 placas
- Flebografía cada lado
- Fondo de ojo
- Galactografía bilateral previa mamografía
- Galactografía bilateral sin placa simple
- Galactografía c/lado c/previa mamografía
- Galactografía sin placa simple 1 lado
- Gasto cardíaco
- Histerosalpinografía cuando viene espec.
- Histerosalpinografíaradiol. c/espec.
- Hombro en todas las posiciones
- Holter
- Impedanciometría
- Intestino delgado o tránsito intestinal
- Laringografía contrastada
- Linfografía cada lado
- Linfografía dos lados
- Litotripsia por nefrostomía
- Litotripsia uretral
- Logoaudiometría
- Mama (pieza operatoria) p/placa
- Mama (reperage para biopsia) p/placa
- Mamografía en todos los lados

- Mano en todas las posiciones
- Mapeamiento de retina
- Mastoide en todas las posiciones
- Maxilar inferior en todas las posiciones
- Maxilar inferior c/ortopantomografía
- Mielografía s/ contraste ni especialista
- Monitoreo fetal
- Muñeca en todas las posiciones
- Muslo o fémur en todas las posiciones
- Oclusión vascular retiniana
- Oclusión de vena central de retina
- Orbitas c/posición
- Ortopantomografía
- Otomicocopia – Otomisiones acústicas
- Otoemisiones acústicas
- Panfotocoagulación
- Papilografía o video papilografía digital
- Paquimetría (cada ojo)
- Paquimetría de córnea AO
- Penescopía
- Perimetría doble frecuendia
- Perfil biofísico
- Pie en todas las posiciones
- Pielografía ascendente
- Pielografía endovenosa o riñón contraste
- Pierna en todas las posiciones
- Potenciales evocados auditivos
- Potenciales evocados auditivos cerebrales
- Potenciales evocados somatosensitivos
- Potenciales evocados visuales
- Placa suplementaria
- Plantigrafía digital estática y dinámica
- Pruebas vestibulares
- Receptores p/ estrogénos y progesterona
- Reposición de otoconias
- Resonancia magnética con y sin contraste (hasta cuatro por año por beneficiario y cada integrante del grupo familiar).
- Rodilla en todas las posiciones
- Saco lagrimal
- Saco lagrimal (radio. como especialista)
- Sacro-coxis en todas las posiciones
- Scopia como complemento de examen c/T.V.
- Scopia arco c por 1 hora
- Scopia arco c por más de 1 hora
- Senos faciales en todas las posiciones
- Sialografía en todos los lados
- Somnografía o estudio del sueño
- Spect perfusión miocárdica
- TCMS (Multi Slice) 2 (dos) por año de contrato para el beneficiario y cada integrante del grupo familiar)
- Test alérgicos
- Timpanometría
- Tobillo en todas las posiciones

- Tomografías en general (de cualquier región del cuerpo)
- Topografía corneal
- Topografía de córnea (bilateral)
- Topografía óptica coherente
- Tórax en todas las posiciones
- Tránsito intestinal o intestino delgado
- Transparieto-hepática
- Uretrocistografía
- Urotac
- Urotac c/contraste
- Urograma de excreción
- Vesícula simple
- Videonistamografía
- Ecocardiograma en general
- Eco doppler en general
- Eco doppler partes blandas
- Eco doppler manos, pies, piernas, brazos
- Ecocardiograma c/ doppler bidimensional
- Ecocardiograma sin doppler
- Eco doppler carótida
- Ecografía en general
- Ecografía abdominal
- Ecografía de mamas
- Ecografía de tiroides
- Ecografía del bazo
- Ecografía ginecológica y obstétrica
- Ecografía morfológica y con marcadores cromosómicos
- Ecografía hígado-vías biliares-vesícula
- Ecografía intracavitaria c/residuo
- Ecografía intra-operatoria
- Ecografía oftálmica/ocular
- Ecografía pan cefálica
- Ecografía prostática
- Ecografía prostática intracavitaria
- Ecografía renal
- Ecografía testicular
- Ecografía trasvaginal
- Ecografía 3D- tridimensional
- Ecografía 4D - Cuadrimensional
- Ecografía de tejidos blandos
- Punciones con control ecográfico
- Biopsias de mama con aguja fina y control ecográfico
- Tomografías Computadas en general
- Tomografía computada cráneo
- Tomografía computada miembros
- Tomografía computada tórax
- Tomografía computada abdomen inferior
- Tomografía computada abdomen superior
- Tomografía computada pelvis
- Tomografía computada columna cervical
- Tomografía computada columna dorsal
- Tomografía computada columna lumbar

- Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC) cada paciente 2 x año
- Tomografías en general con y sin contraste

MEDICINA NUCLEAR (50% de descuento)

- Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
- Centellografía glándula salivar
- Centellografía sangrado intestinal
- Centellografía cerebral
- Centellografía de tiroides o mapeo
- Centellografía hepática
- Centellografía ósea
- Centellografía pulmonar
- Centellografía renal
- Centellografía testicular

COBALTOTERAPIA (50 % de descuento)

- Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo
- Carcinoma cuello-cuerpo uter. Lesión sola p/campo
- Carcinoma cuello-cuerpo uter. mas anexo
- Carcinoma de lengua lesión gang. anexo
- Carcinoma mamario cobalto s/op. c/cad.gang.
- Carcinoma mamario cobalto solo tumor s/cicat.
- Carcinoma pene lesión sola co. irrad. p/campo
- Carcinoma pene más campo anexo r. gang
- Carcinoma vejiga cobalto irrad. p/campo
- Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo
- Carcinoma esofágico más campo anexo
- Carcinoma esofágico lesión sola cobalto
- Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto
- Carcinoma laríngeo más campo anexo
- Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
- Carcinoma oral más campo anexo
- Carcinoma pulmonar cobalto
- Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
- Carcinoma s/maxilar más campo anexo
- Cicatriz queloide s/aplicación
- Huesos (tumores) co. irrad. por campo
- Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
- Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
- Linfomas co. irrad. nodal total
- Linfomas co. una región ganglionar
- Rodioterapiaantiimflam. prom. c/aplic.
- Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
- Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ANEXO "D"

ANÁLISIS LABORATORIALES 100% cobertura, sin límite por persona

- Ácido cítrico
- Acidofenil Pirúvico
- Ácido Fólico
- Ácido Láctico
- Ácido úrico

- AcidovanilMandélico (AVN)
- Acidovalproico
- ACTH
- Adenovirus Anticuerpo IGG
- Adenovirus Anticuerpo IGM
- Adenovirus Antigeno
- Recuento de Addis
- Aglutinación de partículas de látex para:
- A. Escherichiacoli Ki
- A. Hemo-philusinfluenzae tipo b
- A. Legionellapneumofila
- A. Nesseriameningitidis grupo a
- A. Nesseriameningitidis grupo b
- A. Nesseriameningitidis grupo c
- A. StroptococusPheumoniae
- A. Stroptococus beta hemolitico grupo a
- A. Stroptocicus grupo b
- Aglutinas Anti a
- Aglutinas Anti b
- AIDS-ac
- Albúmina
- Alcohol
- Aldolasa
- Aldosterona
- Aldosterona (orina) (50% hasta 2 (dos) por año contractual)
- Alergía-Tests: Ver RAST
- Alfa 1 antitripsina
- Alfafetoproteina (APF)
- A/G
- Amilasa
- Amonio
- ANA
- Anca C – PR3 (ANCA –C)
- Anca P – MPO (ANCA –P)
- Androstenediona
- Anfetamina
- Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA
- Anticoagulante lupico
- Antibiogramas para gérmenes aeróbicos
- Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
- Ac. Anti cardiolipinaIgG-IgM
- Ac. Anti DNA
- Ac. Anti Microsomales
- Ac. Anti Mitocondriales
- Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)
- Ac. Anti Nucleares
- Ac. Anti Tironglubinas
- Ac. Anti Tiroides
- Ac. Anti Toxoplasma IgG
- Ac. Anti Tripanosoma IgG
- Ac. Anti Tripanosoma IgM
- Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (VSR)

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA UOC

- Ac. Heterofilos
- A.F.P.
- Actividad de la renina (orina) (50% hasta 2 (dos) por año contractual)
- Antigeno Carcino embrionario (CEA)
- Antigenos febriles
- Antigeno Prostatico específico(PAS)
- Anticuerpo (AC) Anti Centromero
- Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA
- Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG
- Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM
- Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA
- Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM
- Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori IGG
- Anticuerpo (AC) Anti RNP –ENA
- Anticuerpo (AC) Anti SCL -70
- Anticuerpo (AC) Anti SS - A (RO)
- Anticuerpo (AC) Anti SS – B (LA)
- Anticuerpo (AC) Anti CCP
- Antitrombina III (AT III)
- Apolipoproteina b
- Aspegillus
- ASTO
- Autovacunas
- Azucares reductores
- BAAR
- Barbitúricos
- Bence-Jones
- Benedict, Reacción de
- Beta 2 Microglobulina en sangre
- Beta Cross Laps
- BNP (PeptidoNatriuretico Tipo B)
- Bicarbonato
- Billirubina total, directa e indirecta
- Bilis, cultivo
- Bioperfil fisiológico SACAR
- Bioquímica de plasma Seminal
- C 3
- C 4
- Calcio
- Ca 125
- Ca 15-3
- Ca 19.9
- Calcitonina
- Calculo urinario
- Campo oscuro
- Campylobacter
- Cannabinoides
- Capacidad de fijación de hierro (TIBC)
- Carbamazepina
- Cardiolipina – IGA AC
- Catecolaminas
- CEA

- Células LE
- Cetonemia
- Cetonuria
- Cetoferoides 17
- CH 50
- Chagas (Ac. Anti TrypanosomaIgG e IgM
- Chalamydia
- Citomegalovirus-ac-IgG
- Citomegalovirus-ac-IgM
- Citrato (O)
- Ck
- Ck-mb
- Clearance de Creatinina
- Cloruros
- CMV-ac-IgG
- CMV-ac-IgM
- Coagulograma
- Cobre
- Cocaína
- Coccidioidina
- Cociente Aldosterona/Renina (orina)
- Colesterol esterificado
- Colesterol HDL
- Colesterol-LDL
- Colesterol total
- Colesterol VLDL
- Colinesterasa
- Coloración de Giemsa
- Coloración de Gram
- Coloración de Ziehl
- Complemento hemolitico (CH 50)
- Coombs Directo
- Coombs Indirecto
- Coprocultivo
- Coprología funcional
- Coproporfirinas
- Cortisol
- Cortisol Libre (orina) hasta 2 (dos) por año contractual
- Crasis Sangui, por Hematólogo
- Creatinina
- Crioglutininas
- Crioglobulinas
- Criptococus
- Cristales-Identificación
- Cuerpos Cetónicos
- Cultivo en Aerobiosis
- Cultivo en Anaerobiosis
- Cultivo en Thayer-Martin
- Cultivo para BAAR
- Cultivo para GC
- Cultivo para hongos
- Cultivo para listeria

- Cultivo para Mycoplasma
- Curva de tolerancia oral a la glucosa
- Determinación de carga viral
- Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)
- Dehidrostestosterona
- Dengue – AG (Antígeno)
- Dengue Anticuerpo (AC) IGG
- Dengue Anticuerpo (AC) IGM
- Densidad
- Difteria, Cultivo
- Dimero D
- Digoxina
- DNA-ac
- Dióxido de carbono (CO2)
- D-Xilosa
- Dosaje de Vitamina D
- EBV-EA-ac
- EBV-VCA-ac
- Electroforesis de hemoglobina
- Electroforesis de lipoproteínas
- Electroforesis de proteínas
- Electrólitos
- Eosinófilos
- Epstein-Barr Virus-ac
- Eritrosedimentación
- Escherichiacolienteropatogeno
- EscherichiacolikI. Latex
- Esperma, cultivo
- Espermograma
- Esputo. Coloración para BAAR
- Esputo. Cultivo para gérmenes comunes
- Esputo. Eosinófilos y mastocitos
- Esteatocrito
- Estradiol
- Estriol libre
- Estrogenos totales
- Estudio capilar. Investigación de hongos
- Exceso de base
- Factor reumatoideo
- Factor reumatoideo cuantitativo
- Factor reumatoideoIsotipo IGA
- Factor reumatoideoIsotipo IGG
- Factor reumatoideoIsotipo IGM
- Fenilhidantoina
- FenilAlanina
- Fenobarbital
- Ferritina
- Fibrinogeno
- Fibrinolisis
- Formula leucocucocitaria
- Fosfatasa acida prostática (pap)
- Fosfatasa acida total y prostática

- Fosfatasa alcalina
- Fosfatidil-gilierol en liq. Aminiótico
- Fosfolipidos
- Fósforo
- Fragilidad osmótica de los hematíes
- Frotis de sangre periférica
- Frotis de sangre periférica p/ hematólogo
- Fructosa
- Fructosamina
- FSH
- FTA-abs-IgG
- FTA-abs-IgM
- FTI
- Galactosa neonatal
- Gamma globulinas
- Gamma GT
- Garganta. Cultivo
- Gases arteriales
- Gastrina
- GC. Cultivo
- GH (Hormona de crecimiento)
- GliadinaIgG-IgM
- Globulina
- Glóbulos blancos
- Glóbulos rojos
- Glucohemoglobina
- Glucosa
- Glucosa 6 Fosfato de Desidrogenasa (G6PD)
- Glucosa. Curva de tolerancia
- Glucosa pre y pos prandial
- Glucosuria
- GanadotrofinaCoriónica (hCG)
- Gota gruesa
- GOT
- GPT
- Graham-Test
- Gravindex
- Grupo sanguíneo
- Guayaco
- Ham-test
- Hmburger-test
- Hamber
- Haptoglobina
- HbA 1c
- Hdelta
- HAV-ac
- HAV-ac-IgM
- HBc-ac
- HBc-ac-IgM
- HBDH
- HBe-ac
- HBe-Ag

- HBs-ac
- HBs-Ag
- hCG-sub-unidad beta
- HDL-Colesterol
- Heces. Benedict
- Heces. Examen parasitológico
- Heces. Flora microbiana
- Heces. Frotis
- Heces. Hongos
- Heces. Microscopia Funcional
- Hematrocrito
- Hemocultivo en aerobiosis
- Hemocultivo en anaerobiosis
- Hemoglobina
- Hemoglobina. Electroforesis
- Hemoglobina fetal
- Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
- Hemograma
- Hemograma (Plaquetas + VSG) p/ Hematólogo
- Hemoparásitos
- Hemophilusinfluenzae tipo b.látex
- Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB
- Hepatitis B IGG
- Hepatitis B IGM
- Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG
- Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGM
- Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil
- Hepático
- Herpes
- H.G.H.
- HLA B27
- Hidatidosis-ac
- Hidroxicorticosteroides 17
- Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
- Hidroxiprogesterona
- Hidroxiprogestorona neonatal
- Hierro sérico
- Hisopado faringeo
- Histoplamina
- HIV-ac
- Homocisteina / Homocistina / Cistina
- Hongos. Cultivo e identificación
- Hongos. Examen en fresco
- Hormona de crecimiento (hGh)
- Hormona Folículo Estimulante (FSH)
- Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
- Hormona Luteinzante (LH)
- IgA
- IgD
- IgE
- IgG
- IgM

- Inclusiones citomegalicas
- Indices hematimétricos
- Indice de tiroxina libre
- Influenza A (Por Hisopado)
- Influenza B (Por Hisopado)
- Inmunoelectroforesis
- Inmunoglobinas
- Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU
- Inmunofluorescencia
- Insulina
- Klesbsiellapneumoniae
- Lactosa
- LAP
- Larvas de vermes
- Latex para
- Escherichiacoli k 1
- L. Haemophilusinfluenzae tipo b
- L. Neusseriameningitidis grupo A
- L. Neisseriameningitidis grupo B
- L. Neisseriameningitidis grupo C
- L. Strptococcuspneumonias
- L. Streptococcus beta hemoliticos grupo
- L. Streptococcus grupo B
- Lavado gástrico
- LCR. Citoquímico
- LcR. Cultivo
- LDH
- LDL-Colesterol
- LE
- Lecitina en líquido amniótico
- LegionellaPheumiphila.latex
- Leishmanía Anticuerpo IGG
- Leishmanía Anticuerpo IGM
- Lesión genital. Coloración de Gram
- Lesión genital. Coloración de fontana
- Lesión genital. Estudio microbiológico
- Lesión en la piel. Cultivo para hongos
- Lesión de uñas. Cultivo para hongos
- LH
- Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
- Lipasa
- Lipidos totales
- Líquido amniótico. Cultivo
- Liquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
- Liquido articular. Citoquímico
- Liquido articular. Cristales
- Liquido articular. Cultivo
- Liquido ascitico. Cultivo
- Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
- Liquido peritoneal. Cultivo
- Liquido pleural. Cultivo
- Listeria

- Litio
- Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
- Magnesio
- Magnesio eritrocitario
- Marihuana
- Mastositos
- Metahemoglobina
- Metanefrinas (orina) (50% hasta 2 (dos) por año contractual)
- Metotrexate
- Micosis oportunistas
- Micosis profundas
- Micosis subcutáneas
- Micosis superficiales
- Microalbuminuria
- Mioglobina
- Moco cervical
- Monotest
- Morfina
- Mucoproteínas
- Mycobacterium Tuberculosis
- MicoplasmaHominis
- Neiseriae Gonorrea
- NeiseriaeMeninigitidis.GrupoA.latex
- NeiseriaeMeninigitidis.GrupoB.latex
- NeiseriaeMeninigitidis.GrupoC.latex
- N. 5 Nucleotidasa
- NTX
- Oido cultivo
- Opiaceos
- Orina, físico-químico y del sedimento
- Orina cultivo
- Oxalato
- Oxiuros
- Panel Arbovirus (50% hasta 2 (dos) por año contractual)
- Panel respiratorio (50% hasta 2 (dos) por año contractual)
- Parásitos. Investigación e identificación
- Parathormona (PTH)
- PAS (Antígeno prostático específico)
- PAS libre
- Paul-Bunell (presuntivo)
- POO2
- Po2
- PDF
- PCR ultrasensible
- Péptido C
- pH
- Phenistix
- Plaquetas
- Plaquetas por Hematólogo
- Plasma seminal
- Porfobilinogeno
- Potasio

- PPD
- Preparación de células LE
- Productos de degradación de la fibrina
- Procalcitonina (PCT)
- Progesterona
- Prolactina
- Proteínas C
- Proteínas S
- Proteínas C reactiva
- Proteínas de Bence-Jones
- Proteínas Electroforesis
- Proteínas totales
- Protomorfinas
- Protozoarios
- Prueba de concentración
- Prueba de dilusión
- Prueba de lazo
- Prueba de tolerancia oral a la glucosa
- Prueba de tolerancia a la lactosa
- Prueba de Tzanck
- PTH
- Pus. Cultivo
- Punta de catéter cultivo
- Quimiotripsina
- Quistes de protozoos
- Raspado de lengua. Cultivo para hongos
- Reacción de Huddleson
- Reacción de Widal
- Recuento de Addis
- Recuento de Linfocitos CD4
- Relación A/B
- Relación calcio/creatinina
- Relación PAS/PAS Libre
- Reticulositos
- Retracción del coágulo
- RK 39 – LeishmaniasisKalaazar
- Rh
- Rotavirus
- Rubeola IgG
- Rubeola IgM
- Sangre oculta
- Saturación de oxígeno
- Secreción conjuntival. Cultivo
- Secreción endocervical. Cultivo
- Secreción faringea. Cultivo
- Secreción genital. Cultivo
- Secreción nasal. Cultivo
- Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos
- Secreción prostatica. Cultivo
- Secreción purulenta. Cultivo
- Secreción traqueal. Cultivo
- Secreción uretral. Cultivo

- Secreción bulbar. Cultivo
- Sida-ac
- Sífilis
- Simis-Hunner - test
- Shigella. Cultivo
- SO2
- Sodio
- Somatomedina - c
- Staphylcoccusaureus
- Streptococcus. Cultivo
- Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex
- Streptococcus. grupo B.latex
- Streptococcus. Pneumoniae
- Streptonasa B
- Streptozima
- Swin - up
- T3 libre
- T3 total
- T3 uptake
- T4 libre
- T4 total
- Test de absorción a la xilosa
- Test de Coombs Directo
- Test de Coombs Indirecto
- Test de estimulación con ACTH
- Test de estimulación hormona de crecimiento
- T.* con ejercicios* con L-Dopa
- Test de estimulación con LH/RH
- Test de estimulación con TRH
- Test de Ham
- Test de supresión con dexametosona
- Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical
- Test de post-coital
- Test de Sims-Huner
- Test del Sudor
- Test de HPV
- Test de IRT
- TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
- Tiempo de coagulación sangría
- Tiempo de Protrombina y coagulación
- Tiempo de tromboplastina parcial activada
- Timol
- Tine test
- Tzanck - Prueba de
- Tipificación
- Tiroglubina
- Tiroperoxidasa - Anticuerpo (Tipo - AC)
- Testosterona libre
- Toxoplasmosis- acIgG, IgM
- Transferrina
- Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA
- Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG

- Trichomonasvaginalis
- Trigliceridos
- Troponina I, Cuantitativa
- Trypanosomacruzi-ac
- TSH
- TTPa
- Ulcera genital. Cultivo
- Urea
- Ureaplasma urealyticum
- Urobilina
- Urobilinogeno
- Van de Kamer
- Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
- Vermes
- VDRL
- VIH-ac
- Vicent's Angina. Frotis
- Virocitos
- VLDL Colesterol
- VSR – ac
- Vitamina A (50% hasta 2 (dos) por año contractual)
- Vitamina B (50% hasta 2 (dos) por año contractual)
- Vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12 (50% hasta 2 (dos) por año contractual)
- Vitamina C (50% hasta 2 (dos) por año contractual)
- Vitamina E (50% hasta 2 (dos) por año contractual)
- Widal. Reacción de
- Xilosa. Test de absorción
- Se incluye centellografía y captación tiroidea.
- Se Incluye Estudio del Sueño (100% de cobertura).

LOTE N° 2 "SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS"

Cantidad de titulares:

- *Cantidad solicitada: 95 (noventa y cinco)*

Duración del Servicio:

- *Conforme a la disponibilidad Presupuestaria y a las disposiciones legales vigentes.*

ADHERENTES:

A) Personas mayores, el padre, la madre, el suegro y la suegra del titular, además, nietos, sobrinos y Primos hasta veinte años de edad; Asimismo algún familiar mayor dependiente, con una prima del 37% (treinta y siete por ciento) del precio de este Contrato por persona.

B) Los hermanos solteros del titular y los hijos del titular mayores de 20 (veinte) años de edad, con una prima del 30% (treinta por ciento) del precio, de este contrato por persona.

C) Algún familiar mayor dependiente, tales como tíos; abuelos; primos; nueras y yernos del titular etc. con una prima del 50% (cincuenta por ciento) del precio de este Contrato, por persona.

Observación: Para la inclusión, no se exigirá documentación adicional, más que la copia de la Cédula de Identidad de la persona a ser incluida.

Las altas y bajas de titulares deberán ser realizadas por la contratante dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios.

LA IDENTIFICACION:

LA EMPRESA ADJUDICADA, proporcionará a cada Beneficiario y sus adherentes, una Tarjeta de Identificación Exclusiva para la Institución y el Plan correspondiente, nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios odontológicos cubiertos por el Plan.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa

En los casos que tengan un seguro de mayor costo, igual tendrán derecho a la cobertura odontológica descripta en este punto.

LA OFERENTE DEBERA CONTAR CON CONSULTORIOS Y/O CENTROS ODONTOLOGICOS EN ASUNCION (Capital) COMO MÍNIMO: 2 (dos) CENTROS ODONTOLOGICOS como mínimo. Los Centros Odontológicos Propuestos para la ciudad de Asunción, deberán tener habilitadas todas las especialidades odontológicas.

Como mínimo el Centro Odontológico principal propuesto deberá contar con 12 (doce) consultorios habilitados y con la siguiente cantidad de profesionales por especialidad:
5 (cinco) odontopediatras; 2 (dos) periodoncistas; 2 (dos) cirujanos maxilofaciales; 5 (cinco) ortodoncistas; 5 (cinco) endodoncistas; 3 (tres) implantologos, 1 (uno) patología y medicina bucal, 1 (uno) odontología legal, 1 (uno) clínica del bebé.

El siguiente Centro Odontológico propuesto deberá contar como mínimo con 8 (ocho) consultorios habilitados.

Además, Como mínimo uno de los Centros odontológicos habilitados, deberá contar dentro de sus instalaciones con

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC

un equipo de Ortopantomografía y/o Tomógrafo tridimensional (para radiografías odontológicas especializadas en 3D) habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social)

DEBERÁ ADEMÁS CONTAR CON CONSULTORIOS Y/O CENTROS ODONTOLÓGICOS COMO MÍMIMO EN LAS SIGUIENTES CIUDADES: SAN LORENZO (Central), CAACUPE (Cordillera), VILLARRICA (Guaira), CORONEL OVIEDO (Caaguazú), AYOLAS (Misiones), ENCARNACION (Itapúa), PARAGUARI (Paraguarí), CIUDAD DEL ESTE (Alto Paraná) Y CONCEPCION (Concepción).

TENDRAN COBERTURA TOTAL, ES DECIR DEL 100 % (CIEN POR CIENTO) LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS:

COD. 01: CIRUGIA BUCAL
Exodoncia en casos normales
Exodoncia de restos radiculares post osteotomía
Exodoncia de dientes retenidos
Apicectomia
Exodoncia de terceros molares normales
Alveolectomia por zona
Tratamiento quirúrgico de bridas musculares
Profundización de surco
Incisión de abscesos (vía intraoral y extraoral)
Tumores benignos de maxilares y encías
Tratamiento de las complicaciones de la exodoncia
Otros casos de cirugía bucal con anestesia general e internaciones.

COD. 02: PERIODONCIA
Profilaxis bucodentaria
Raspaje y curetaje subgingival
Tratamiento quirúrgico de las enfermedades periodontales
Equilibrio oclusal por desgaste selectivo

COD. 03: OPERATORIA DENTAL
Cemento de silicato o composite (cavidad simple)
Composite en reconstrucción de ángulos
Amalgamas de plata (cavidad simple)
Composite fotocurable (luz halógena)
Amalgamas de plata (cavidad compuesta)
Amalgamas de plata (cavidad compleja)
Block de resistencia de una pieza
Block de resistencia múltiple articulado

COD. 04: ENDODONCIA
1) Tratamiento de conducto en dientes
    a) Anteriores
    b) Posteriores (molares y premolares)
2) Tratamiento conservador de dientes permanentes jóvenes
3) Protección directa e indirecta
4) Blanqueamiento de piezas dentarias
5) Tratamiento de dientes traumatizados
6) Premolarización

COD. 05: ORTODONCIA

Tratamiento con estudio cefalométrico
Ortodoncia preventiva
Ortodoncia interceptiva

Ortodoncia correctiva
Otras técnicas convencionales

COD. 06: ODONTOPEDIATRIA
Exodoncia normal y/o con anestesia general
Obturaciones con composite, silicatos, amalgamas de plata (simples, compuestos, complejos), composite fotocurable (luz halógena)
Tratamiento endodóntico en dientes temporarios
Retenedores de espacio (fijo y removible)
Fluorización
Reconstrucción de ángulos
Sellado con profundización y sin profundización
Prevención, motivación y enseñanza del cepillado
Inactivación de caries
COD. 07: RADIOLOGIA
Radiografía intra oral, seriado, ortopantomográfico y/o Tomografía 3D

COD. 08: IMPLANTODONTOLOGIA (70% DE DESCUENTO)
La unidad de implante intraóseo o estabilizador
Implante del tipo blade con uno y dos pilares
Reimplante de un diente permanente
Trasplante
Implante mucosal prótesis para completa superior (técnica americana)
Prótesis sobre implantes (70% de cobertura)

COD. 9: PROTESIS 70% (setenta por ciento) (las prótesis sobre implantes también tendrán una cobertura del 70%)
Corona de composite
Corona de porcelana luminosa
Corona de porcelana fundida sobre metal
Prótesis completa de acrílico (14 dientes)
Prótesis completa con dientes de porcelana (14 dientes)
Prótesis parcial de acrílico
Puentes de porcelana fundidas sobre metal cada póntico

OBSERVACIÓN 1: El listado precedente es meramente enunciativo y no limitativo, en caso de existir otras especialidades también deben tener cobertura de 100%, en estudios, internaciones, tratamientos y Honorarios profesionales. Salvo aquellos tratamientos que sean con fines estéticos en cuyo caso tendrán una cobertura del 70% (setenta por ciento).

OBSERVACIÓN 2: Los descuentos serán aplicados según el arancel vigente establecido por el Círculo de Odontólogos del Paraguay.

Abog. Inés Centurión L.
Directora UOC
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA